



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



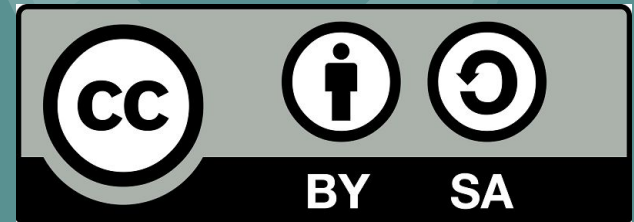
Curso básico sobre uso docente del Software Libre

11 de enero de 2018 - 8 de febrero de 2018

Plan FIDO 2018-2020

Autora: María Isabel García Arenas

Contacto: diros@ugr.es





UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Presentación del Curso

- Maribel García Arenas
- José Alonso Arias



Contenidos

1. Qué es el software Libre

- a. Cómo comprobar si lo que usamos es software libre o software gratuito
- b. Tipos de licencias que nos podemos encontrar
- c. Por qué es la mejor opción para impartir docencia
- d. Alternativas, cómo buscarlas y cómo descargarlas e instalarlas

2. Libreoffice Write a fondo

- a. Tratamiento de estilos dentro de un documento
- b. Definición de nuevos estilos
- c. Tratamiento de la bibliografía
- d. Generación automática de índices, tablas de figuras, etc.

3. Libreoffice Calc a fondo

- a. Tratamiento de fórmulas
- b. Tratamiento de plantillas
- c. Plantillas de corrección de exámenes tipo test

Contenidos

4. Derechos de autor

- a. Qué sí y qué no podemos hacer
- b. Generación de materiales docentes respetando los derechos de autor
- c. Búsqueda de imágenes y recursos que sí podemos usar

5. Otros tipos de herramientas

- a. Imágenes (editores, capturadores)
- b. Gestores de copias de seguridad
- c. Clientes de correo

Planificación



Qué es Software

Libre

Libreoffice Writer

Libreoffice Calc

Derechos de autor

Otras herramientas

Maribel

José Alonso

Maribel

Maribel

José Alonso

Horario de 9:30 a 13:30



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Día 1:

¿Qué es Software Libre?



Índice

1. ¿Qué es el software Libre?
2. Cómo comprobar si lo que usamos es software libre o sólo software gratuito
3. Tipos de licencias que nos podemos encontrar
4. Por qué es la mejor opción para impartir docencia
5. Alternativas, cómo buscarlas y cómo descargarlas e instalarlas



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



¿Qué?

¿Qué es Software Libre?



**El software libre es aquel
que proporciona toda la
libertad al usuario que lo
usa**

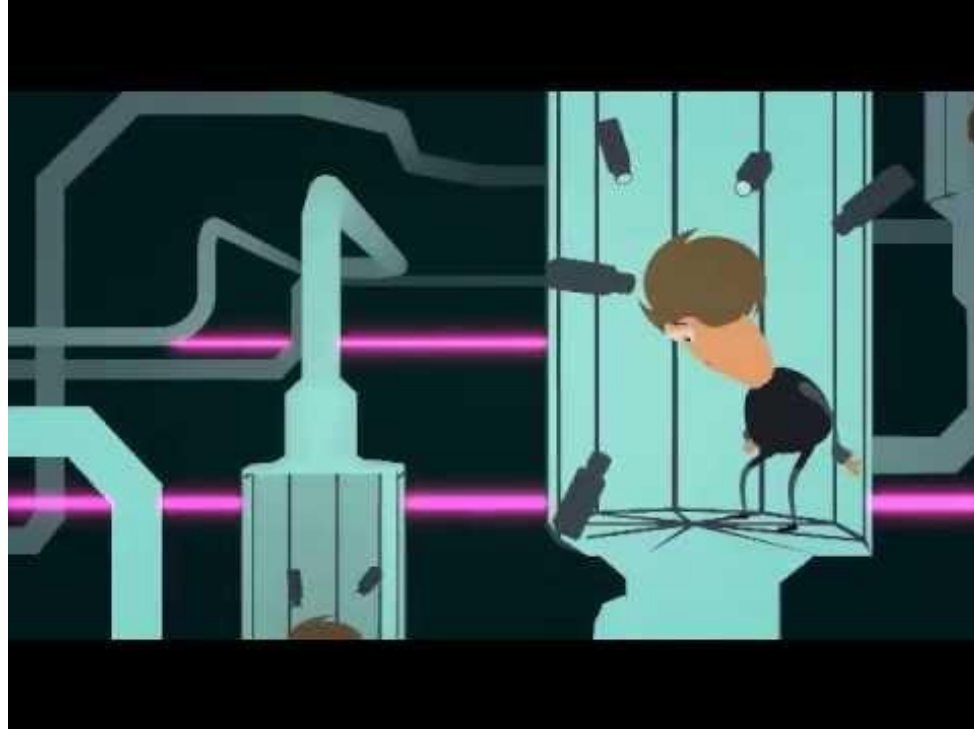


**Y para ello, el código
fuente debe estar
disponible**

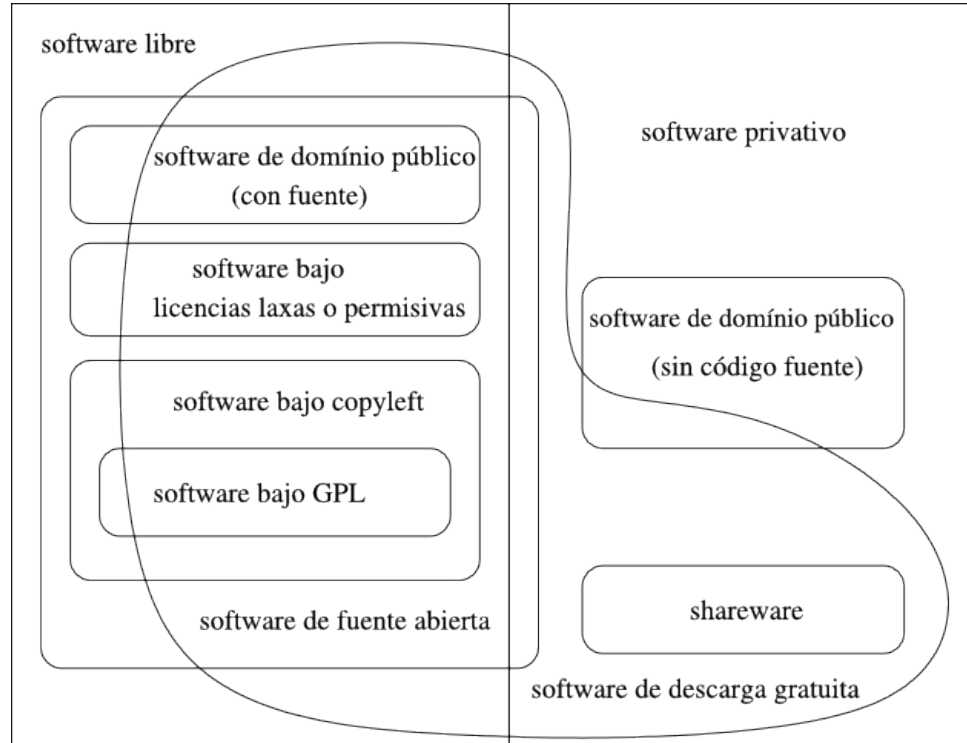
Qué es Software Libre



Qué es Software Libre



Tipos de Software



Author: Chao-Kuei

Software Libre

Definición

- Software libre es aquel que se suministra con autorización para que cualquiera pueda usarlo, copiarlo y/o distribuirlo, ya sea con o sin modificaciones, gratuitamente o mediante pago

Libertades

- Libertad 0: Ejecutar.
- Libertad 1: Estudiar
- Libertad 2: Distribuir.
- Libertad 3: Mejorar y redistribuir.

Coste

- Normalmente no tiene coste
- Sí existe Software Libre con coste que incluye normalmente mantenimiento o asesoramiento sobre su instalación o su uso

Ejemplos de Software Libre

- Todas las distribuciones o versiones de Linux
- La suite ofimática Libreoffice, PDFCreator (Windows)
- Servidor Apache
- VLC
- Gimp, Inkscape
- ClamAv
- Firefox
- Python, C, C++
- Thunderbird

Software de Código Abierto (OpenSource)

Definición Enfoque ... pero

- Software desarrollado normalmente de forma colaborativa disponible en Internet libremente

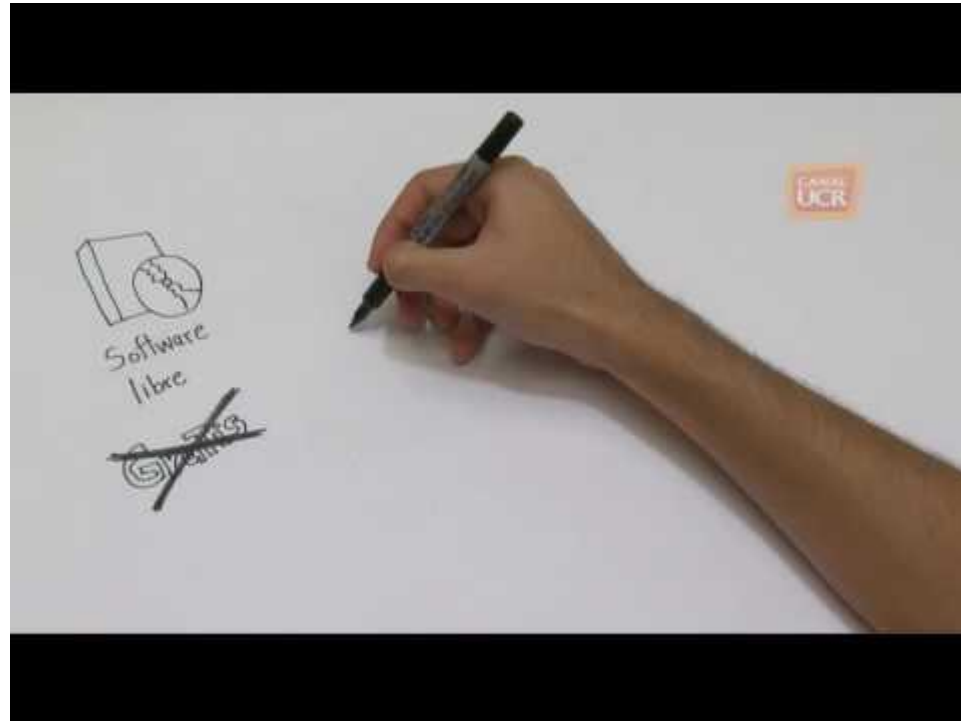
- Tiene un enfoque mucho más práctico y no ético
- **Busca la calidad del Software no la libertad de la persona que lo utiliza.** Obviamente para lograr calidad técnica lo ideal es compartir el código, pero no estás obligado a hacerlo.

- Casi todo el Software Libre es Open Source
- Casi todo el código Open Source es Software Libre

Diferencias OpenSource vs Software Libre

En la práctica son diferencias filosóficas

- OpenSource: Calidad y Fiabilidad
- Software Libre: Libertad ante todo



Ejemplos de OpenSource

- Todos los anteriores
- Iniciativas que financian OpenSource
 - GitHub
 - Google
 - Facebook
 - Microsoft
 - O'Reilly
 - Tweeter
 - IBM
 - ...

Software de Dominio Público con fuentes disponibles

Definición Enfoque ... pero

- **Software que no tiene derechos de autor**
- **Sus derivados pueden no estar disponibles**

- Tiene más que ver con los derechos de autor y no con la filosofía que rige el Software Libre
- Actualmente en España, las personas que hayan hecho el software deben renunciar expresamente a sus derechos para que sea un software de dominio público.

- Casi todo el Software de Dominio Público es Software Libre
- Casi todo el Software Libre no es Software de Dominio Público.

Ejemplos de Software de dominio público


- SQLite Gestor de BBDD creado por D. Richard Hipp



The WTFPL logo

Author	Banlu Kemiyatorn, Sam Hocevar
Latest version	2
Publisher	Sam Hocevar
Published	2004
FSF approved	Yes
OSI approved	No
GPL compatible	Yes
Copyleft	No
Linking from code with a different license	Yes
Website	www.wtfpl.net



Símbolo, sin  reconocimiento legal, utilizado para indicar que una obra está en el dominio público.

Software con Copyleft

Definición Enfoque ... pero

- El software con copyleft es **software libre** cuyos términos de distribución garantizan que todas las copias de todas las versiones tengan aproximadamente los mismos términos de distribución

- La idea es que todo lo que se desarrolle a partir de Software Libre con este tipo de licencia, tenga que ser redistribuido con la misma licencia, para así evitar que otros se lucren del trabajo de desarrolladores que creen en la filosofía del Software Libre

- Casi todo el Software con Copyleft utiliza la licencia GPL
- Normalmente dos licencias copyleft suelen ser incompatibles

Ejemplos de Software con CopyLeft

- Cualquier software libre tiene copyleft excepto el que tiene una licencia laxa que permite compartir obras derivadas con otra licencia que no tenga CopyLeft
- Wordpress por ejemplo, es software con CopyLeft, es Software Libre y es de código abierto

Software sin CopyLeft

Definición Enfoque ... pero

- **Los programas publicados sin copyleft vienen con permiso de redistribución y modificación, pero se pueden agregar restricciones**

- Este tipo de software permite que las personas que lo han desarrollado, puedan ponerle restricciones que permitan hacer algún software no libre.
- Por ejemplo **drivers** de compañías de hardware suelen tener esta restricción

- Programas sin CopyLeft también pueden ser Software Libre
- El Software sin CopyLeft, puede ser redistribuido como software privativo

Ejemplos de Software sin CopyLeft

- Todo el software con una licencia llamada permisiva
- Ejemplos
 - Android (Apache)
 - Twitter (Apache)
 - Servidor Web Apache

Software con licencia laxa o permisiva

Definición Enfoque ... pero

- **Los programas publicados con licencia X11 o licencias BSD permiten redistribuir el código como software privado**

- Es una forma de rentabilizar el código desarrollado de forma libre.
- Los puristas del software libre normalmente no utilizan estas licencias

- Casi todo el Software con licencia laxa es Software Libre

Ejemplos de Software con licencia laxa

- Todo el software con una licencia llamada permisiva
- Ejemplos
 - Android (Apache)
 - Twitter (Apache)
 - Servidor Web Apache

Software Privativo

Definición Enfoque ... pero

- **El software privativo es otro nombre para designar el software que no es libre**

- Simplemente este tipo de software no tiene en cuenta la libertad de las personas que utilizan el software

- Son conjuntos disjuntos, el Software Libre y el Software Privativo



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Ejemplos Software Privativo...

Software ShareWare

Definición Enfoque ... pero

- **El término shareware se refiere al software del que se permite redistribuir copias, pero durante un tiempo limitado. Si quieres ampliar, debes pagar una licencia**

- **Simplemente este tipo de software no tiene en cuenta la libertad de las personas que utilizan el software**

- **Son conjuntos disjuntos, el Software Libre y el Software ShareWare**
- **No confundir con FreeWare**

Ejemplos Shareware

- Sitios de descargas
 - <https://www.duiops.net/descarga/>
- Herramientas curiosas
 - fingKit (para ver quien hay conectado a tu red)
 - WifiGuard
 - Foxit Reader (editor pdf shareware multiplataforma)





a) ¿Cómo Comprobar?

¿Cómo comprobamos si es Software Libre o Software Gratuito o software de otro tipo?

Comprobación básica

- Todo Software tiene que tener un fichero de licencia
- Sólo a modo de experimento, podríais usar en Windows
 - Softkey Revealer (Freeware, recupera incluso S.O.)
 - LicenseCrawler (Freeware, No siempre S.O.)
 - También podemos consultar nosotros buceando por los directorios, por ejemplo la carpeta c:\Windows.old si hemos actualizado Windows
 - O simplemente rebuscar en correos y empezar a buscar licencias

Y si uso Linux...

- Si usas Linux, las licencias son públicas y se pueden buscar para cada aplicación entre sus ficheros o si tienen licencias conocidas, el texto está disponible en el sitio web de la Free Software Foundation.
- Ejemplo:
 - Ubuntu 18.10 : Depende del grupo de software al que pertenezca la aplicación (main, restricted, Universe o Multiverse) tiene un tipo de licencia u otra
 - Ejercicio 1: Buscar la licencia de libreoffice
 - Ejercicio 2: Buscar la licencia de Firefox

¿Qué tienen de diferente las licencias de software libre?

- Todas las licencias de software libre respetan 4 libertades en mayor o en menor medida cediendo los derechos patrimoniales del mismo a la persona que lo

USA (https://es.wikipedia.org/wiki/Software_libre#Las_cuatro_libertades_del_software_libre)

- La libertad de **usar** el programa, con cualquier propósito (uso).
- La libertad de **estudiar** cómo funciona el programa y modificarlo, adaptándolo a las propias necesidades (estudio).
- La libertad de **distribuir** copias del programa, con lo cual se puede ayudar a otros usuarios (distribución).
- La libertad de **mejorar** el programa y hacer públicas esas mejoras a los demás, de modo que toda la comunidad se beneficie (mejora)

La segunda y la cuarta necesitan el código

Las famosas 4 libertades



Y si hablamos de Código Abierto

- **Libre redistribución:** el software debe poder ser distribuido libremente, regalándolo o donándolo o vendiéndolo.
- **Código fuente:** el código fuente debe estar disponible o incluido en el software
- **Trabajos derivados:** la redistribución de modificaciones debe estar permitida.
- **Integridad del código fuente del autor:** las licencias pueden requerir que las modificaciones sean redistribuidas sólo como parches, si se impide la modificación expresa, u obligar a cambiar nombre o imagen a los derivados
- **Sin discriminación de personas o grupos:** nadie puede ser dejado fuera.
- **Sin discriminación de áreas de iniciativa:** las empresas no pueden ser excluidos.
- **Distribución de la licencia:** todos los que reciban el programa están sujetos a la misma licencia
- **La licencia no debe ser específica de un producto:** No pueden tener licencia diferente, cada parte de un producto.
- **La licencia no debe restringir otro software:** la licencia no puede obligar a que algún otro software que sea distribuido con el software abierto deba también ser de código abierto.
- **La licencia debe ser tecnológicamente neutral:** no debe requerirse la aceptación expresa de los usuarios.



**En la práctica software libre
y open source caminan en la
misma dirección, aunque la
filosofía no sea exactamente
la misma**

c) Licencias

¿Qué tipo de licencias podemos
encontrarnos?

¿Qué es una licencia?

- Una licencia es un contrato donde se recoge qué se puede y qué no se puede hacer con una obra
- Normalmente ese contrato y su tipo lo elige o lo crea la persona que ha creado la obra
- Y puede incluir permisos cedidos o negados por la persona que ha creado la obra, fechas de uso, caducidad, territorio donde usarse, etc.

Términos relacionados con las licencias

- En España existe la Ley de Propiedad Intelectual y no el CopyRight, aunque se usa mal siempre
- **CopyRight ©**: Indica quien es el titular de los derechos de explotación de una obra
 - Normalmente es el autor, pero puede ser un cesionario si los derechos se han cedido
 - Todas las obras en España, según la ley de propiedad intelectual tienen derechos de autor y por lo tanto están sujetas a los derechos patrimoniales
 - Los derechos patrimoniales expiran como mínimo a los 50 años de la muerte del autor, según el convenio de Berna
 - En España los derechos patrimoniales expiran a los **70 años**.

Términos relacionados con las licencias

- Los derechos de autor, en España, los tienes simplemente por ser autor, no hay que registrar nada ni demostrar nada y los tienes desde que se crea la obra (el único problema a veces es demostrar la autoría)
- Los derechos pueden ser morales o patrimoniales
 - Los morales son los que son tuyos aunque no quieras
 - Los patrimoniales sí pueden ser renunciables

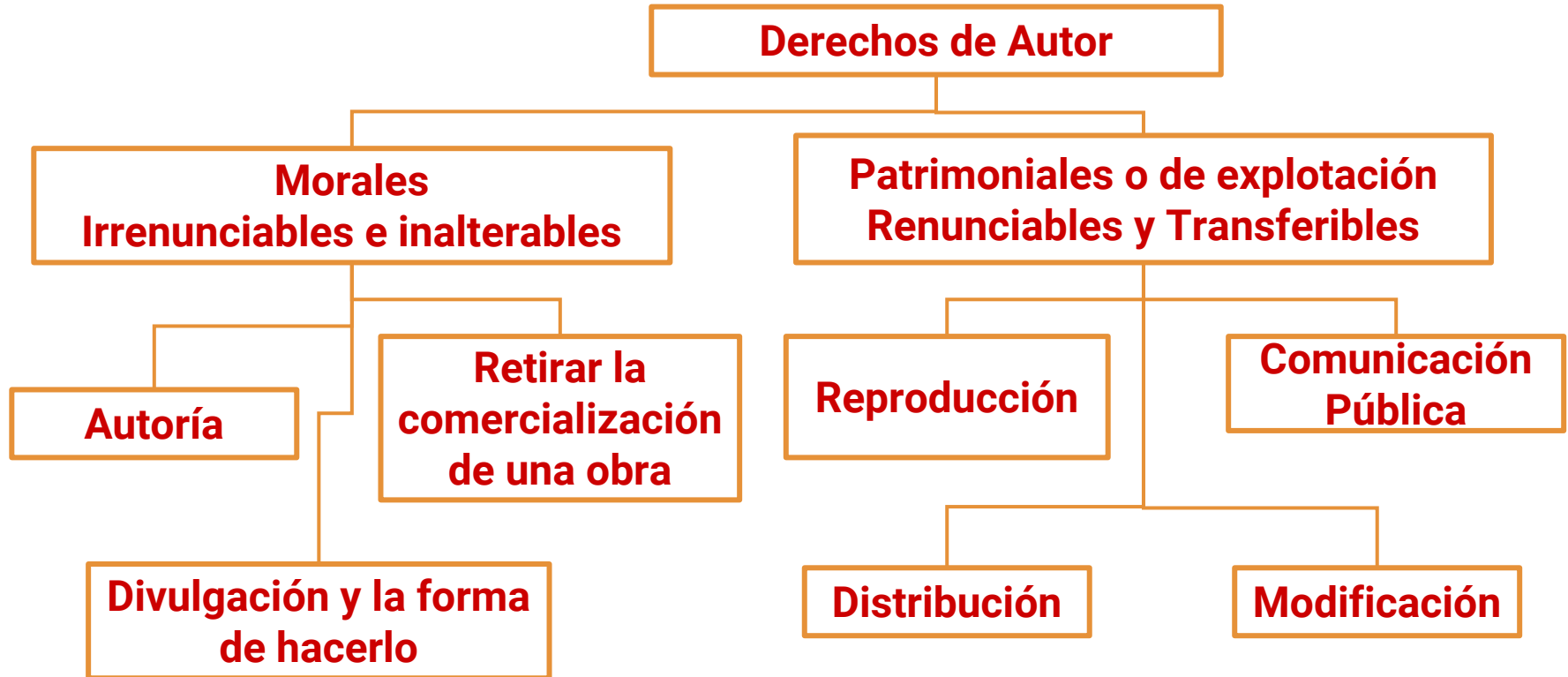
Términos relacionados con las licencias

- **Los derechos de autor morales:**
 - **Son irrenunciables**, pero se puede prestar consentimiento para delegar algunas cosas
 - Por ejemplo el derecho a cobrar por una copia privada de cualquier cosa, el **famoso canon**, lo pagamos todos y es un derecho moral, por lo que es obligatorio.
 - **La autoría** de cualquier obra es un derecho moral, aunque uses pseudónimo
 - Otros derechos morales son a veces curiosos, por ejemplo el derecho de paternidad.
 - Casi todos se extinguen con la muerte del autor (menos algunos sorprendentes como el acceso a un ejemplar único que se suponen 70 años de derechos morales)

Términos relacionados con las licencias

- **Los derechos de autor patrimoniales:**
 - Son Renunciables y Transferibles
 - Reproducción
 - Distribución
 - Comunicación Pública
 - Modificación
- **¿Qué pasa cuando por ejemplo quieres vender un libro?**

Resumen rápido

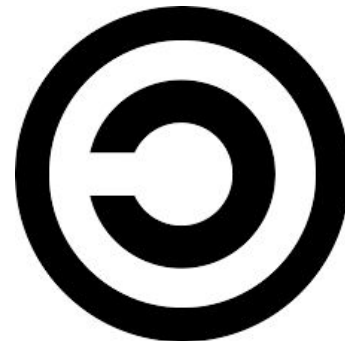


Términos relacionados con las licencias CopyRight



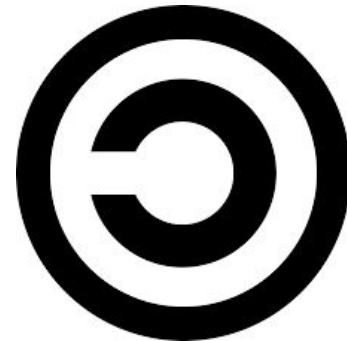
Términos relacionados con las licencias

- **CopyLeft** : Indica que algunos derechos de la persona que realiza una obra están reservados y otros no
 - Es la alternativa al CopyRight
 - Los derechos patrimoniales de las obras con copyleft se ofrecen a la comunidad, sin renunciar a la autoría de la misma
 - El ejemplo más representativo son todas las licencias Creative Commons
 - No tiene reconocimiento legal
 - Se extiende a todos los ámbitos, fotos, videos, artículos...



Términos relacionados con las licencias

- **CopyLeft :**
 - Todas las licencias copyLeft tiene efecto vírico
 - Según los derechos que se cedan, puede o no puede hacerse uso comercial de la obra
 - Una obra con **licencia copyleft, tiene copyright, ¿Por qué?**



Términos relacionados con las licencias CopyRight vs CopyLeft

Autora: [Davinia Uriel](#) Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=Ry5bVQ3y2FU>



Autor: [Todo Ciencia](#) Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=Ry5bVQ3y2FU>

Ejemplos curiosos de texto de licencias

MS Word 2013: “Al suscribir este contrato o utilizar el software, usted acepta estos términos y consiente la transmisión de cierta información durante el proceso de activación y durante el uso del software conforme a la Declaración de privacidad de Microsoft descrita en la Sección 4. Si no acepta y no cumple con estos términos, no podrá utilizar el software ni sus características. Puede ponerse en contacto con el fabricante o el instalador del dispositivo, o el distribuidor si adquirió el software de forma directa, para determinar la directiva de devolución y devolver el software o el dispositivo a cambio de un reembolso o un crédito en virtud de dicha directiva. Debe cumplir con esa directiva, que podría exigirle la devolución del software con el dispositivo completo en el que se instaló a cambio de un reembolso o un crédito, si corresponde”

Ejemplos curiosos de texto de licencias

MS Word 2013: “El software se cede bajo licencia y no es objeto de venta. Conforme al presente contrato de, le otorgamos el derecho de instalar (si usted compró el software a un distribuidor) y de ejecutar una instancia del dispositivo (el dispositivo bajo licencia), para que lo utilice una única persona a la vez y solo si se cumplen todos los términos de este contrato. Consulte las Secciones 12-14 siguiente para las licencias y condiciones específicas para versiones con derechos limitados, determinadas regiones geográficas y ediciones especiales del software.”

“Al suscribir este contrato o utilizar el software, usted acepta que Microsoft puede recopilar, utilizar y revelar la información tal como se describe en la Declaración de privacidad de Microsoft disponible en [go.microsoft.com/fwlink/?linkid='507380,'](http://go.microsoft.com/fwlink/?linkid='507380') y como puede describirse en la interfaz de usuario asociada a las características del software.”

MS Word 2013: “El fabricante o el instalador y Microsoft se reservan todos los derechos (como los posibles derechos en virtud de determinadas leyes de propiedad intelectual e industrial) no concedidos expresamente en este contrato. Por ejemplo, esta licencia no le concede ningún derecho con respecto a las siguientes operaciones; específicamente, usted no puede:

- (i) **utilizar o virtualizar** las características del software por separado;
- (ii) **publicar, copiar, alquilar, arrendar o dar en préstamo** el software;
- (iii) **transmitir el software** (excepto en los casos permitidos por este contrato);
- (iv) **eludir las restricciones** o limitaciones técnicas del software;
- (v) **utilizar el software como software de servidor (para hospedaje comercial)**, poner el software a disposición de varios usuarios mediante una red para que lo utilicen de forma simultánea, instalar el software en un servidor y permitir que los usuarios accedan remotamente a él ni instalar el software en un dispositivo para que lo utilicen solamente usuarios remotos;
- (vi) **utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar el software o intentarlo**, excepto si la legislación del lugar donde reside (o si es una empresa, donde se encuentra su domicilio comercial principal) lo permite, incluso si este contrato no lo hace. En ese caso, puede hacer solo lo que las leyes locales le permitan; o
- (vii) al utilizar características basadas en Internet, no podrá utilizarlas de forma tal que pueda interferir con el uso que otras personas hagan de ellas o tratar de utilizar o acceder a algún servicio, dato, cuenta o red sin autorización”.



**Consulta de términos de
licencias de Microsoft:
<https://www.microsoft.com/es-es/useterms>**



Licencias libres

- hacemos un repaso de las licencias libres más utilizadas

¿Qué licencias son libres?

- Las hay aprobadas por la Free Software Fundation (FSF) (Software Libre)
- Las hay aprobadas por la Open Source Iniciative (OSI) (Open Source)
- FOSS (free and open source software) (FLOSS)
- Licencias:
 - Creative Commons
 - BSD
 - GPL, AGPL, GFDL
 - Apache
- Tu propia licencia siempre que respetes las 4 libertades

Free Software Foundation

La Fundación por el Software Libre (FSF) se dedica a eliminar las restricciones sobre la copia, redistribución, entendimiento, y modificación de programas de computadoras. Con este objeto, promueve el desarrollo y uso del software libre en todas las áreas de la **computación**, pero muy particularmente, ayudando a desarrollar el **sistema operativo GNU**.



Open Source Initiative

- La Iniciativa Código Abierto (OSI por sus siglas en Ingles) es una organización sin ánimo de lucro fundada en 1998.
- Su función es revisar y aprobar licencias conformes a la definición de código abierto.
- OSI esta activamente involucrada en la construcción de Comunidades de Código abierto y educación.





FOSS /FLOSS

Free an Open Source Software

Son las siglas que se le asignan a los que cumplen con las premisas del Software Libre y de código abierto



Tipos de licencias

- Principales licencias libres

Licencias Creative Commons

- Creative Commons es una organización dedicada a promover el acceso e intercambio de obras, con fundamento jurídico
- Está dedicada al intercambio de obras vía internet
- Se basan en cuatro permisos que se combinan para formar las diferentes licencias
- Las obras Creative Commons, tienen CopyRight

Licencias Creative Commons



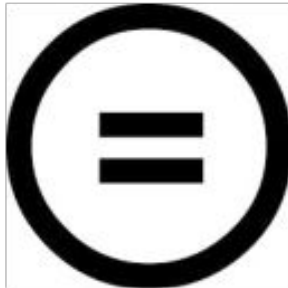
Atribución

En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia será necesario reconocer la autoría (**obligatoria**).



No Comercial

La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.



Sin obras derivadas

La autorización para explotar la obra no incluye la posibilidad de crear una obra derivada.



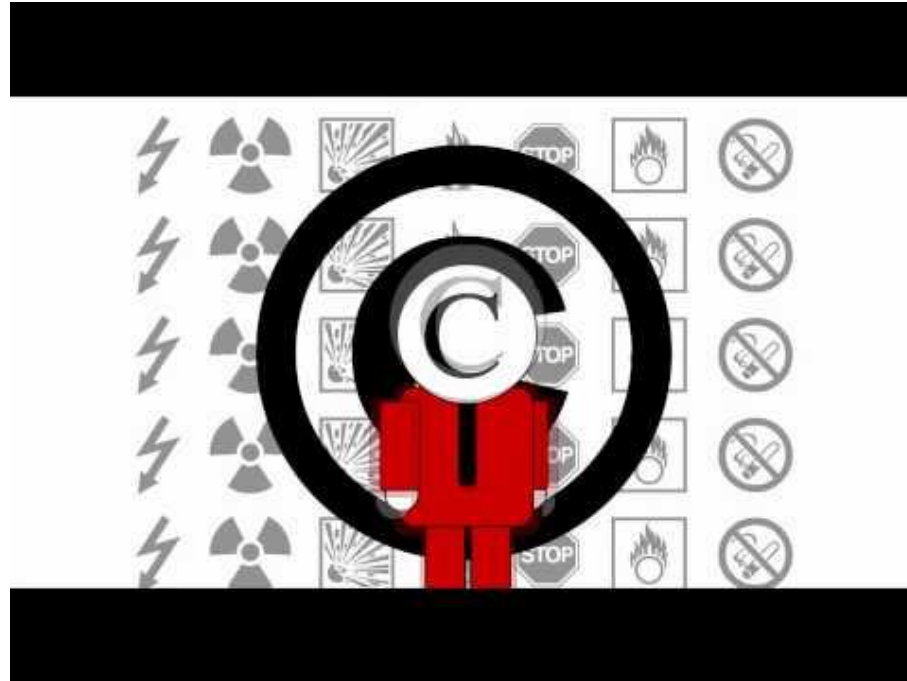
Compartir Igual

La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

Combinaciones más usadas Creative Commons



Licencias CC



Licencia BSD: Berkeley Software Distribution

Permite:

- **Hacer derivados privativos**
- **Distintas versiones de una aplicación pueden tener otras licencias tanto libres como privadas**

- Es la más permisiva
- Licencia MIT o Licencia OpenSSL
- La aprueba la FSF y no la OSI
- Tiene diferentes versiones
 - BSD Modificada
 - BSD Simplificada (FreeBSD)
- No es Copyleft
- No es compatible con GPL
- Permite modificar código, distribuir código y vender código derivado

Licencia GPL: General Public Licence



Obliga:

- **Mantener al autor siempre**
- **Las obras derivadas deben compartirse de la misma forma (efecto vírico)**
- **No se puede cobrar por un producto GPL a no ser que sea por su copia o su envío (Sí por su mantenimiento por ejemplo)**

- Establece las 4 libertades, uso, estudio, modificación, distribución como una condición necesaria
- Es la primera licencia CopyLeft
- El copyright de la licencia lo tiene la FSF
- Los productos con GPL se pueden vender, pero cuando los adquieres tienes las libertades aseguradas.
- No prohíbe su distribución comercial
- Tiene varias versiones
 - GPL V1
 - GPL V2
 - GPL V3 (la más usada hoy)
 - LGPL

Licencia AGPL: Affero General Public Licence



Permite:

- Igual que GPL
- Arregla el problema de la distribución de aplicaciones como servicios ofrecidos a través de la red

- Establece las 4 libertades, uso, estudio, modificación, distribución como una condición necesaria
- Es una licencia CopyLeft
- El copyright de la licencia lo tiene la FSF
- Mantiene las características de GPL
- Es compatible con GPL en ambos sentidos

Licencia GFDL: Licencia de Documentación Libre



Permite y obliga:

Aplicarla a documentaciones, libros de texto, etc.

- **Si tiene licencia GFDL se puede copiar, y compartir de la misma forma**
- **Autores deben ser referenciados**
- **Cambios tienen que ser registrados**

- Se debe incluir el texto de la licencia, lo que la hace poco práctica para imágenes
- Es una licencia CopyLeft para documentación
- Puede tener uso comercial sus obras derivadas si no tiene partes copiadas que lo impida
- Hay gente que no la considera libre porque el texto debe permanecer invariable, si copias algo

Licencia Apache



Permite:

- **Mantener el copyright y el aviso legal de la licencia incluyendo un fichero con ella**
- **El código derivado no tiene que ser libre**
- **Se debe informar en obras derivadas de que se ha usado código apache**

- Aceptada por la FSF y por la OSI
- Es una licencia permisiva
- El copyright es de Apache Software Foundation
- No es una licencia Copyleft
- Incluye las 4 libertades, pero las obras derivadas no tienen que distribuirse de la misma forma
- Android tiene licencia Apache
- Es incompatible con GPLv2 pero sí con GPLv3



El aspecto práctico de esta parte lo veremos en el cuarto bloque

c) ¿Por qué?

¿Por qué debemos usar Software Libre o materiales libres es la mejor opción para impartir docencia?

Motivos para usar Software Libre en educación

- **Compartir:** tanto Conocimiento como las Herramientas que se usan
- **Responsabilidad social:** Creando ciudadanos más solidarios
- **Independencia:** para que las empresas no monopolicen creando una dependencia y por que las licencias de Software Libre no expiran
- **Aprendizaje**
- **Ahorro**

Qué ventajas se obtiene cuando se usa software libre en docencia



Libertad



Estándares



Seguridad



Mejorar lo ya existente



Coste



Comunidad



Accesibilidad



Ética

Razones que se argumentan para no hacerlo

- Reticencia al cambio
- Por qué cambiar si esto funciona
- “Antes lo hacía así y ahora lo tengo que hacer de otra forma”
- ...

Qué hace el software privativo para atacar este valor

- Regalar licencias para educación
- Vender el sistema operativo ya pre-instalado y con el precio de la licencia incluido
- sacar opciones ShareWare que luego te obligan a ampliar a la versión completa
- ...



¿Qué debemos hacer con los materiales docentes que generamos?

Principios básicos

- Citar todos aquellos elementos añadidos a los recursos docentes
- Asegurarse de pedir permiso a autor o autores si estamos usando algo que tiene derechos de autor
- Tener en cuenta que al igual que en la web, la docencia virtual también está sujeta a estas leyes
- Veremos más cosillas relacionadas en el bloque 4
- Para docencia, Artículo 32 de la Ley de Propiedad Intelectual (<https://bit.ly/2Rm70uH>)

Qué está bien para docencia



1. Reproducir, distribuir y comunicar sin pedir autorización ni remunerar a autores o editores pequeños fragmentos de obras del tipo que sea o utilizar esas obras si la universidad ha sido autorizada previamente
2. Reproducir, distribuir y comunicar **sin pedir autorización** pero con remuneración a autores y editores a través de una entidad de gestión, únicamente para la ilustración con fines educativos y de investigación científica: Esto normalmente ya lo hace la biblioteca por nosotros. **(pero no se puede poner abierto a todo el mundo, sino solo a la comunidad universitaria)**
3. **Reproducir, distribuir, transformar y comunicar** trabajos de los que seamos autores, a través de los Repositorios institucionales.
4. Utilizar libremente textos legales y obras de dominio público

Qué está bien para docencia

5. Para materiales disponibles en Internet, se podrá reproducir libremente las obras publicadas bajo licencias copyleft y recogidas en repositorios "open access" siempre que se realicen **dentro de los límites que en cada caso se establezca en la respectiva licencia.**
6. Utilizar libremente materiales propios que incluyan pequeños fragmentos u obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, a título de cita, indicando fuente y autor.
7. Se podrá enlazar cualquier recurso electrónico contratado por la Biblioteca Universitaria (bajo licencia) en el Campus Virtual.

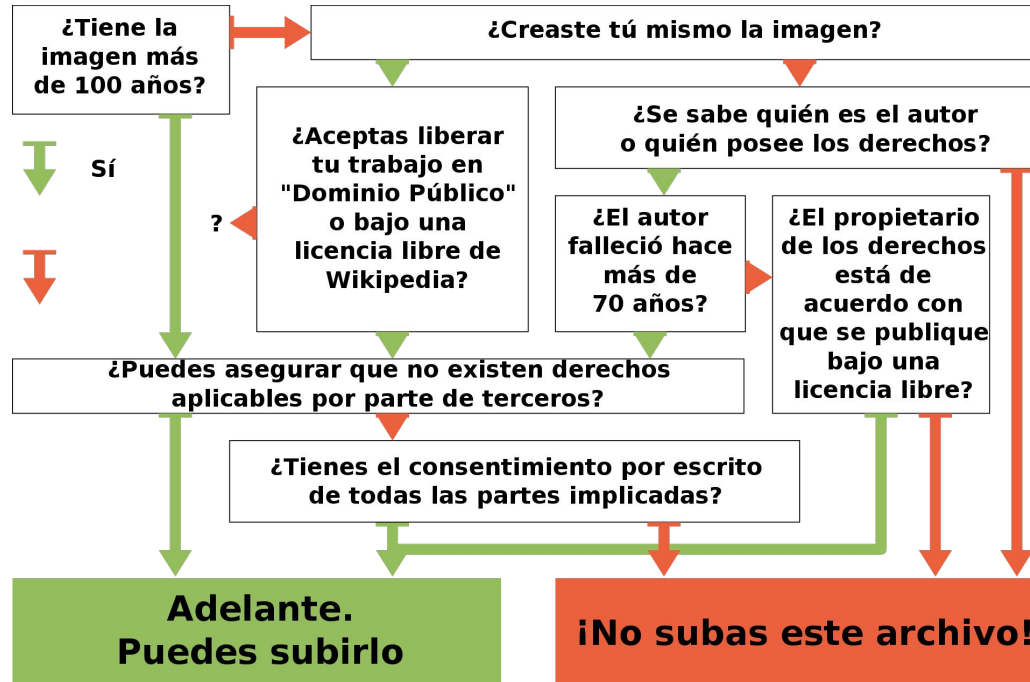


Qué **NO** está bien para docencia

1. Reproducir, distribuir, transformar y comunicar en aulas y campus virtuales: **partituras, obras de un solo uso como cuadernos, manuales universitarios, recopilaciones de obras artísticas sin el permiso expreso del autor o autores.**
2. Reproducir, distribuir, transformar y comunicar Sin la autorización del concesionario de los derechos de explotación, a través de una cesión de derechos: **obras completas, obras audiovisuales, sonoras, programas de ordenador o un proyecto arquitectónico.**
3. Reproducir, distribuir, transformar y comunicar Sin la autorización del concesionario de los derechos de explotación, a través de una cesión de derechos: **dos o más capítulos de un libro, más del 10% del total de una obra cualquiera, un artículo científico completo o materiales disponibles en internet sin licencia CC.**
4. **Colgar directamente archivos originales** en el Campus Virtual (por ejemplo artículos en pdf) procedentes de las plataformas editoriales de revistas o libros electrónicos aunque la universidad haya suscrito una licencia.



Cómo proceder para materiales docentes con imágenes y sus licencias



¿Y para los trabajos de estudiantes?

- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Artículo 8 relativo a los estudiantes de Grado, apartado h

“A contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del trabajo fin de grado y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.”

¿Y para los trabajos de estudiantes?

- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Artículo 9 relativo a los estudiantes de Máster, apartado h

“A contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del trabajo fin de máster y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.”

¿Y para los trabajos de estudiantes?

- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Artículo 27 relativo a Trabajos y memorias de evaluación

“La publicación o reproducción total o parcial de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior o la utilización para cualquier otra finalidad distinta de la estrictamente académica, requerirá la autorización expresa del autor o autores, de acuerdo con la legislación de propiedad intelectual.”



d) ¿Alternativas?

Alternativas, cómo buscarlas y cómo
descargarlas e instalarlas

Qué hacemos para buscar software



¿Cual es el software que más usamos?

- Sistema Operativos
- Ofimática
- Navegadores
- Capturadores de pantalla
- Lectores de correo
- ¿...?

Alternativa a Sistemas Operativos

- Ubuntu
- Linux Mint
- Elementary OS
- Manjaro Linux
- Linux Lite



Linux

Alternativas a paquetes ofimáticos

- Libreoffice
- Apache OpenOffice
- WPS Office Free
(privativo
multiplataforma)
- Calligra Office



Alternativas a navegadores

- Chromium
- Firefox
- Midori
- Opera
- WaterFox



Alternativas a capturadores

- shutter (solo linux) (captura estática)
- ShareX (Windows)(captura estática)
- CaptureFox (extensión Firefox Windows) (captura video)
- Freeseer (Linux, Windows, MacOS) (captura video)
- OBS Studio(Linux, Windows, MacOS) (Graba clases, conferencias, etc.)

Otros sitios donde buscar

- Buscador y buscar opción open source para XXXX
- <http://www.cdlibre.org/consultar/catalogo/>
- Simplemente buscar en Internet o preguntarnos o a alguien conocido
- gitlab o github
- sourceforge
- Recopilatorio de repositorios
(<https://www.softwareheritage.org>)



¿Preguntas?

¿Dudas, interrogantes, cuestiones,
disyuntivas, dilemas, recelos, desconfianzas?